



ACTA DE APERTURA ELECTRÓNICA DE OFERTA, ADMISIÓN, CALIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 098-2023-MPS-CS-1 CONTRATACION DE SUPERVISION DE OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN LA AV. JOSE GALVEZ DESDE EL JR. DERTEANO HASTA LA AV. MALECON GRAU DE CHIMBOTE, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA DEPARTAMENTO DE ANCASH CUI N°2520780

En la Sub Gerencia de Logística y Patrimonio de la Municipalidad Provincial de Santa, siendo las 17:00 horas, del día 13 de noviembre del 2023, se reunieron los integrantes del Comité de Selección, quienes están a cargo de llevar a cabo, el Procedimiento de Selección: **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 098-2023-MPS-CS-1 CONTRATACION DE SUPERVISION DE OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN LA AV. JOSE GALVEZ DESDE EL JR. DERTEANO HASTA LA AV. MALECON GRAU DE CHIMBOTE, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA DEPARTAMENTO DE ANCASH CUI N°2520780** con la finalidad de iniciar la admisión, calificación, evaluación de las ofertas presentadas, el mencionado Comité de Selección fue designado mediante Resolución Gerencial N°630-2023-GM-MPS, cuyos integrantes son los siguientes:

- ✓ **PRESIDENTE TITULAR**
HECTOR GILBERTO FALCON JARA
- ✓ **PRIMER MIEMBRO TITULAR**
ADRIAN BENITO MEJIA MORALES
- ✓ **SEGUNDO MIEMBRO SUPLENTE**
CARLOS JUNIOR BALAREZO REBAZA

Acto seguido se inicia con la verificación de ofertas presentadas de forma electrónica por el SEACE, siendo los siguientes postores que presentaron su oferta:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro	Hora de registro	Usuario de registro	Fecha de presentación	Hora de presentación	Estado de la propuesta	Estado	Motivo	Acciones
1	10413291459	CONSORCIO CONSULTOR SAN PEDRITO	20/10/2023	14:16:25	10413291459	20/10/2023	14:17:33	Enviado	Valido		
2	20565437322	CONSORCIO JOSE GALVEZ	20/10/2023	21:18:46	20565437322	20/10/2023	21:20:22	Enviado	Valido		
3	10092418958	SOSA DE LA CRUZ JOSE VIRGILIO	20/10/2023	17:43:49	10092418958	20/10/2023	17:46:37	Enviado	Valido		
4	10106595807	MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO	20/10/2023	18:24:52	10106595807	20/10/2023	18:25:09	Enviado	Valido		
5	10167886707	LIZA MORI WALTER HERRERA	20/10/2023	23:02:14	10167886707	20/10/2023	23:02:29	Enviado	Valido		
6	10407310310	SALGADO WILLIAM MARCOS	20/10/2023	22:52:49	10407310310	20/10/2023	22:53:05	Enviado	Valido		

1. ADMISIBILIDAD DE LA OFERTA

Acto seguido, después de identificar las ofertas, se procede a verificar la presentación de los documentos obligatorios del Capítulo II (Documentos para la Admisibilidad de la Oferta), del postor que presenta oferta conforme a lo señalado en el numeral 81.2 del artículo 81 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

De la verificación documental de los documentos obligatorios, se ha efectuado la revisión realizada el cual se detalla en lo siguiente:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTA CRUZ
PROCESO DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 98-2023-MPS-CS-1

POSTORES - PRESENTA ANEXOS (SI/NO)

DOCUMENTOS DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA		POSTORES - PRESENTA ANEXOS (SI/NO)					
		CONSORCIO CONSULTOR SAN PEDRITO	CONSORCIO JOSE GALVEZ	SDSA DE LA CRUZ JOSE VIRGILIO	MEENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO	LIZA MORI WALTER	HERRERA SALGADO WILLIAM MARCOS
		POSTOR 1	POSTOR 2	POSTOR 3	POSTOR 4	POSTOR 5	POSTOR 6
Documentos para la admisibilidad de la oferta							
Declaración jurada de datos del postor (ANEXO 1)							
a	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta. En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto. En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda. En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda	Obligatorio	SI		SI	SI	SI
b	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (Anexo N° 2)	Obligatorio	SI		SI	SI	SI
c	Declaración jurada de cumplimiento del expediente técnico según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	Obligatorio	SI		SI	SI	SI
d	Declaración jurada de plazo de prestación de servicio (Anexo N° 4)	Obligatorio	SI		SI	SI	SI
e	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	Obligatorio	SI		SI	SI	SI
ESTADO DEL POSTOR							
DOCUMENTOS DE PRESENTACION FACULTATIVOS							
a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad			UNICAMENTE CUENTA CON REMYPE		CUENTA CON REMYPE y BONIFICACION	UNICAMENTE CUENTA CON REMYPE	UNICAMENTE CUENTA CON REMYPE
b) solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa. (Anexo 11)			SI		SI	SI	SI
c) Los postores con domicilio en la provincia donde se ejecutará la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región, pueden presentar la solicitud de bonificación por obras ejecutadas fuera de la provincia de Lima y Callao, según Anexo N° 8.			No corresponde		No corresponde	No corresponde	No corresponde

OFERTA NO ADMITIDA

OFERTA NO ADMITIDA

(Handwritten signature and initials in blue ink)



POSTOR 1: CONSORCIO CONSULTOR SAN PEDRITO de la revisión de los documentos de presentación obligatoria se ha podido verificar que únicamente visa los anexos siendo el anexo N°04 no subsanable y tomando como jurisprudencia vinculante la RESOLUCION N° 381-2019-TCE-S1 emitido por el tribunal de contrataciones del Estado que en la sumilla de dicha resolución señala lo siguiente: "(...) cabe señalar que cada postor debe ser diligente, y presentar ofertas claras congruentes, de tal manera que el comité de selección pueda evidenciar lo que el postor se encuentra ofertando sin recurrir a interpretaciones, motivo por el que, el colegiado determina como **NO ADMITIDA** la oferta presentada.

POSTOR 2: CONSORCIO JOSE GALVEZ de la revisión de los documentos de presentación obligatoria se ha podido verificar que el postor ha cumplido con la presentación de los documentos para la admisión de oferta de acuerdo a lo solicitado en las bases integradas, motivo por el que, el colegiado determina como **ADMITIDA** la oferta presentada.

POSTOR 3: SOSA DE LA CRUZ JOSE VIRGILO de la revisión de los documentos de presentación obligatoria se ha podido verificar que únicamente visa los anexos siendo el anexo N°04 no subsanable y tomando como jurisprudencia vinculante la RESOLUCION N° 381-2019-TCE-S1 emitido por el tribunal de contrataciones del Estado que en la sumilla de dicha resolución señala lo siguiente: "(...) cabe señalar que cada postor debe ser diligente, y presentar ofertas claras congruentes, de tal manera que el comité de selección pueda evidenciar lo que el postor se encuentra ofertando sin recurrir a interpretaciones, motivo por el que, el colegiado determina como **NO ADMITIDA** la oferta presentada.

POSTOR 4: MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO de la revisión de los documentos de presentación obligatoria se ha podido verificar que el postor ha cumplido con la presentación de los documentos para la admisión de oferta de acuerdo a lo solicitado en las bases integradas, motivo por el que, el colegiado determina como **ADMITIDA** la oferta presentada.

POSTOR 5: LIZA MORI WALTER de la revisión de los documentos de presentación obligatoria se ha podido verificar que el postor ha cumplido con la presentación de los documentos para la admisión de oferta de acuerdo a lo solicitado en las bases integradas, motivo por el que, el colegiado determina como **ADMITIDA** la oferta presentada.

POSTOR 6: HERRERA SALGADO WILLIAM MARCOS de la revisión de los documentos de presentación obligatoria se ha podido verificar que el postor ha cumplido con la presentación de los documentos para la admisión de oferta de acuerdo a lo solicitado en las bases integradas, motivo por el que, el colegiado determina como **ADMITIDA** la oferta presentada.

2. CALIFICACION DE OFERTAS

Se procede a calificar las ofertas en conformidad al artículo 82.1 el comité de selección determina si las ofertas técnicas cumplen los requisitos de calificación previstos en las bases. La oferta que no cumpla con dichos requisitos es descalificada.



REQUISITOS DE CALIFICACIÓN		POSTOR	POSTOR	POSTOR	POSTOR
		2	4	5	6
		CONSORCIO JOSE GALVEZ	MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO	LIZA MORI WALTER	HERRERA SALGADO WILLIAM MARCOS
A	CAPACIDAD LEGAL	según Art. 49.3 estos requisitos se acreditan para la suscripción del contrato	según Art. 49.3 estos requisitos se acreditan para la suscripción del contrato	según Art. 49.3 estos requisitos se acreditan para la suscripción del contrato	según Art. 49.3 estos requisitos se acreditan para la suscripción del contrato
B.1	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE				
B.2	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE				
B.3	EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO				
C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	CALIFICA	CALIFICA	CALIFICA	CALIFICA

CONSORCIO JOSE GALVEZ

El Comité de Selección en aplicación al artículo 49° del Reglamento de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF después de la verificación, ha determinado que el postor cumple con haber obtenido tres veces el valor referencial en cumplimiento a los Requisitos de Calificación especificados en las Bases, de conformidad con el artículo 75° del precitado Reglamento.

MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO

El Comité de Selección en aplicación al artículo 49° del Reglamento de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF después de la verificación, ha determinado que el postor cumple con haber obtenido tres veces el valor referencial en cumplimiento a los Requisitos de Calificación especificados en las Bases, de conformidad con el artículo 75° del precitado Reglamento.

LIZA MORI WALTER

El Comité de Selección en aplicación al artículo 49° del Reglamento de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF después de la verificación, ha determinado que el postor cumple con haber obtenido tres veces el valor referencial en cumplimiento a los Requisitos de Calificación especificados en las Bases, de conformidad con el artículo 75° del precitado Reglamento.

HERRERA SALGADO WILLIAM MARCOS

El Comité de Selección en aplicación al artículo 49° del Reglamento de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF después de la verificación, ha determinado que el postor cumple con haber obtenido tres veces el valor referencial en cumplimiento a los Requisitos de Calificación especificados en las Bases, de conformidad con el artículo 75° del precitado Reglamento.



3. EVALUACIÓN TÉCNICA DE LAS OFERTAS

Habiendo culminado con la etapa de la calificación de ofertas se prosigue con la evolución técnica según el siguiente cuadro:

	FACTORES DE EVALUACION TÉCNICA	POSTOR 2	POSTOR 4	POSTOR 5	POSTOR 6
		CONSORCIO JOSE GALVEZ	MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO	LIZA MORI WALTER	HERRERA SALGADO WILLIAM MARCOS
A	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	70 puntos	70 puntos	70 puntos	70 puntos
B	METODOLOGÍA PROPUESTA	00 puntos	00 puntos	00 puntos	00 puntos
PUNTAJE TOTAL		70 puntos	70 puntos	70 puntos	70 puntos

RESPECTO A LA METODOLOGIA

CONSORCIO JOSE GALVEZ De la revisión de la metodología propuesta los plazos de las fases no coinciden con las actividades a realizar, por lo que no se califica su metodología propuesta

MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO De la revisión de la metodología propuesta se evidencia que en su cronograma de actividades no precisa el tiempo (plazo) en los siguientes ítems N°20, N°31 y N°32 correspondiente al sexto mes. Por lo que no se da por calificada la metodología.

LIZA MORI WALTER De la revisión de la metodología propuesta se evidencia que la actividad a realizar no guarda relación asimismo el plazo es incongruente con las actividades. Por lo que no se da por calificada la metodología.

HERRERA SALGADO WILLIAM MARCOS De la revisión de la metodología propuesta se evidencia que el plazo mencionado en su cronograma no concuerda con el plazo establecido en el expediente técnico Por lo que no se da por calificada la metodología.

Habiendo realizado la evaluación técnica se tuvo como resultado que los postores **no obtuvieron** un puntaje mínimo de ochenta (80) puntos.

En conformidad a las bases integradas para acceder a la etapa de la evaluación económica, el postor debe obtener un puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos.

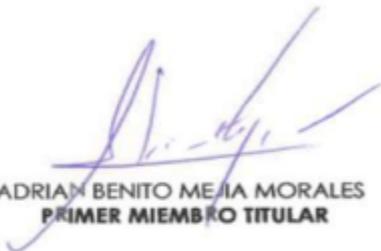


DE LA REVISION Y LA DECLARATORIA DE DESIERTO

No habiendo alcanzado el puntaje técnico mínimo en la evaluación de las ofertas el comité de selección referente al procedimiento de selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°98-2023-MPS-CS-1 acuerda lo siguiente:

Declarar desierto al presente procedimiento **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 098-2023-MPS-CS-1**
CONTRATACION DE SUPERVISION DE OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL
Y VEHICULAR EN LA AV. JOSE GALVEZ DESDE EL JR. DERTEANO HASTA LA AV. MALECON GRAU DE
CHIMBOTE DISTRITO DE CHIMBOTE PROVINCIA DEL SANTA DEPARTAMENTO DE ANCASH CUI N°2520780

Siendo las 20:00 Horas del mismo día, se dio por concluida la sesión, firmando los miembros del Comité de Selección, en señal de conformidad.


ADRIAN BENITO MEJIA MORALES
PRIMER MIEMBRO TITULAR


HECTOR GILBERTO FALCON JARA
PRESIDENTE TITULAR


CARLOS JUNIOR SALAREZO REBAZA
SEGUNDO MIEMBRO SUPLENTE